

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°147-2019/HMLO

Los Olivos, 29 de noviembre de 2019

VISTOS: La Resolución Directoral N°128-2019-HMLO; el Acta de fecha 28/10/2019 AS N°005-2019-HMLO-CS; la Carta N°11-2019-HMLO-CS; el Memorando N°175-2019-HMLO/DG; el Informe N°2636-2019-HMLO/DM; el Informe N°29-2019/HMLO/ULC-GACH; el Informe N°1149-2019-HMLO/ULCP; Informe N°330-2019-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado por Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO, dedicado a la prestación de servicios integrales de salud y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas.

 Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen reglas y parámetros legales que deben considerar las entidades públicas, para el trámite de procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras (...).

 Que, a través de la Resolución Directoral N° 128-2019/HMLO se designó al Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N°005-2019-HMLO – Adquisición de Reactivo para Hemograma para la UPSS de Laboratorio del HMLO.

Que, con fecha 29/10/2019 el Comité de Selección otorgó la Buena Pro al postor LABSYSTEMS SAC con RUC N° 20518745876 de acuerdo con las bases en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°005-2019-HMLO – Adquisición de Reactivo para Hemograma para la UPSS de Laboratorio del HMLO, por el monto de S/ 388,800.00 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles).

 Que, mediante Carta N°11-2019-HMLO-CS el Presidente del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N°005-2019-HMLO – Adquisición de Reactivo para Hemograma para la UPSS de Laboratorio del HMLO, hace entrega a la Dirección General del HMLO de las bases administrativas, bases integradas, ofertas electrónicas y acta de Buena Pro, con 563 folios indicando que se encuentran registrados en la página SEACE.

 Que, el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones describe en su numeral 136.1. *“Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar”*; y agrega, en su numeral 136.2. *“La Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o por desaparición de la necesidad, debidamente acreditada (...). Esta situación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal sea la falta de presupuesto”*.

Que, con Memorandum N°175-2019-HMLO/DG la Dirección General del HMLO solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial como órgano encargado de las contrataciones, realice en coordinación con la Dirección Médica y Epidemiología un Informe Situacional del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°005-2019-HMLO - Adquisición de Reactivo para Hemograma para la UPSS de Laboratorio del HMLO debiendo indicar si persiste la necesidad.

Que, mediante Informe Técnico remitido con Informe N°2636-2019-HMLO/DM la Dirección Médica y Epidemiología, que adjunta el Informe N° 29-2019/HMLO/ULC-GACH del área de laboratorio del HMLO, se indica que el requerimiento de reactivos de hemograma que consideró una cantidad destinada al procedimiento de selección para el año 2019, se encuentra afectado por una

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°147-2019/HMLO

Los Olivos, 29 de noviembre de 2019

necesidad diferente a los últimos días del mes de noviembre y el total del mes de diciembre, en comparación con las cantidades y periodo inicialmente programados. En ese sentido, concluye que la necesidad ha desaparecido, en tanto que, actualmente el servicio de laboratorio viene siendo cubierto en asociación con empresas privadas, que incluyen exámenes, equipos y en algunos casos personal; por lo que, recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin evaluar la inclusión del procedimiento de selección que corresponda para el año 2020 proyectando la adquisición anual de reactivos para el HMLO y sus IPRESS El Trébol, Villasol y Pro Lima; el cual, es remitido a la Dirección General a través del Informe N°1149-2019-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Que, en razón a la causal de desaparición de la necesidad, debidamente acreditada por la Dirección Médica y Epidemiología, descrita en el numeral 136.2 del artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF corresponde declarar la no suscripción del contrato, producto del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°005-2019-HMLO - Adquisición de Reactivo para Hemograma para la UPSS de Laboratorio del HMLO.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO por causal de desaparición de la necesidad debidamente acreditada, del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°005-2019-HMLO – Adquisición de Reactivo para Hemograma para la UPSS de Laboratorio del HMLO; en el marco del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al postor LABSYSTEMS SAC, con RUC N° 20518745876, domicilio en Jr. Bello Horizonte 1742, San Martin de Porres y correo electrónico: labssystem.pe@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.Archivo
DM
OPP
GAF
ULCP
UEI
LABSYSTEMS SAC

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**

ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director General